



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

FOLIO: 3S.2/2025/DOP/CONSPB/08-001

Amaxac de Guerrero Tlax, 04 agosto/2025

Asunto: LICENCIA DE CONSTRUCCION/BARDA PERIMETRAL

Coordenadas:

Vigencia al: 04 febrero/2026

C. Mariana

PRESENTE:

En atención a su solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL respecto de: una fracción del predio denominado con clave catastral ubicado en sección cuarta del municipio de Amaxac de Guerrero Tlaxcala y con base a la revisión de la información documental proporcionada por usted y después de realizar la visita ocular al inmueble antes mencionado por personal técnico adscrito a esta área administrativa; le informo que esta Jefatura de Desarrollo Urbano considera procedente autorizar la siguiente:

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  
(BARDA PERIMETRAL)**

De conformidad a la siguiente información:

**DATOS DEL PREDIO:**

DIRECCION DEL PREDIO: SAN DAIAN TLACOCALPAN  
LOCALIDAD: AMAXAC DE GUERRERO, TLAXCALA.  
SUPERFICIE DEL PREDIO: 130.00M<sup>2</sup>

**AREAS A CONSTRUIR:**

BARDA PERIMETRAL: 34.00 ML  
TOTAL CONSTRUCCION: 34.00 ML

**CARACTERISTICAS DE LA OBRA**

TIPO DE SUELO AUTORIZADO: HABITACIONAL

**ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA**

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR:

NOMBRE: MARIANA

DOMICILIO:

LOCALIDAD: TLAXCALA, TLAX

MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA.

**ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA**

La licencia de construcción es un documento administrativo de control técnico- urbano; por lo que el propietario o el D. R. O. deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- ✓ Las descargas de aguas residuales deberán cumplir con lo establecido en la NOM-002-SEMARNAT-1996.
- ✓ Los trabajos de construcción dejarán siempre a salvo el derecho a terceros.
- ✓ Deberá manifestar a esta Jefatura de Desarrollo Urbano de la terminación de obra.
- ✓ Es responsabilidad del propietario o del D. R. O. los procesos y calidades de los materiales empleados en la construcción; así mismo de las medidas de seguridad e higiene deslindando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad a la que hubiera lugar.
- ✓ Si la información proporcionada es falsa o el predio se encuentra en litigio u oculte la existencia de una servidumbre legal o servicio público; el trámite será nulo de pleno derecho.
- ✓ Esta Jefatura de Desarrollo Urbano podrá ordenar visitas de inspección de las construcciones que se encuentren en proceso o terminadas para verificar que se cumplan con las disposiciones de la Ley y las normas técnicas derivadas de la misma.

Lo anterior con fundamento a lo que establecen los artículos 18 de la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TLAXCALA; 6, 7 y 21 de la LEY DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, así como de las NORMAS TÉCNICAS DE LA LEY DE LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Sin más por el momento y para los fines legales a los que haya lugar se extiende la presente a solicitud del interesado



Arq. Carolina Vázquez Correa  
Directora de Obras Públicas

C.c.p.- archivo//LHH//CVC//a\*\*

